G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Proyecto de ley

Número: PDLEY-2023-28-GCABA-AJG

Buenos Aires, Jueves 9 de Noviembre de 2023

Referencia: EE N° 41481277/GCABA-DGOGPP/2023 - s/ Ampliación Presupuestaria 2023

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícar el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2023, aprobado por Ley N° 6.594 y su modificatoria N ° 6.672, de acuerdo a las planillas obrantes en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley, las que quedan excluidas de las limitaciones porcentuales establecidas por el artículo 22 de la Ley N° 6.594.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2023.11.09 15:20:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2023.11.09 16:11:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2023.11.09 16:45:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.09 16:44:47 -03'00'

ANEXO

Planilla Nº 1
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	**300.733.347.900**
Ingresos Tributarios	**233.320.667.133**
Sobre los Ingresos	**254.099.665**
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N° 6.065	254.099.665
Sobre el Patrimonio	**1.619.173.801**
Inmuebles	1.619.173.801
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**219.442.274.457**
Sellos	13.615.072.040
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	205.286.303.054
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	540.899.363
Otros Impuestos Locales	**151.215.019**
Contribucion por Publicidad	151.215.019
Planes de Facilidades de Pago	**503.909.726**
Tributos de Jurisdicción Nacional	**11.349.994.465**
Coparticipación Federal de Impuestos	11.349.994.465
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	**2.006.106.122**
Venta de Servicios	**2.006.106.122**
Espectáculos en Sala de Teatro	85.574.497
Teatro Colón	85.574.497
Otros Servicios	1.920.531.625
Turismo - Ley N° 600	252.937.290
Prestaciones Médicas Ley 5622 - FACOEP S.E.	1.037.513.007
Servicio de Policía Complementaria	630.081.328
Rentas de la Propiedad	**61.266.399.212**
Intereses por depósitos	**61.266.399.212**
Intereses por depósitos internos	61.266.399.212
Intereses por depósitos internos	61.266.399.212
Transferencias Corrientes	**4.140.175.433**
De instituciones publicas no financieras locales	**2.597.317.662**
De empresas públicas no financieras	2.597.317.662
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	2.597.317.662
Del Gobierno e Instituciones Nacionales	**1.542.857.771**
De la Administración Nacional	1.542.857.771
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	1.542.857.771

IF-2023-41872160-GCABA-DGOGPP

Planilla Nº 2
Anexa al Art.1º

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION E INCISO
(En Pesos)

Jurisdicción		Inciso	Concepto	Aumento
1	Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	1	Remuneraciones al Personal	1.107.141.143
2	Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires	1	Remuneraciones al Personal	875.207.592
2	Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires	2	Bienes de Consumo	5.470.387
2	Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires	3	Servicios no Personales	58.565.514
2	Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires	4	Bienes de Uso	10.012.169
3	Defensoria del Pueblo	1	Remuneraciones al Personal	1.475.000.000
3	Defensoria del Pueblo	3	Servicios no Personales	85.000.000
5	Ministerio Público	1	Remuneraciones al Personal	6.029.923.525
5	Ministerio Público	3	Servicios no Personales	19.585.616
6	Tribunal Superior de Justicia	1	Remuneraciones al Personal	800.000.000
6	Tribunal Superior de Justicia	3	Servicios no Personales	182.000.000
7	Tribunal Superior de Justicia	4	Bienes de Uso	18.000.000
7	Consejo de la Magistratura	1	Remuneraciones al Personal	5.550.212.542
7	Consejo de la Magistratura	2	Bienes de Consumo	9.856.535
7	Consejo de la Magistratura	3	Servicios no Personales	327.665.076
7	Consejo de la Magistratura	4	Bienes de Uso	347.640.281
20	Jefatura de Gobierno - Ente Único Regulador de Servicios Públicos	1	Remuneraciones al Personal	198.126.748
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	3	Servicios no Personales	881.812.295
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	5	Transferencias Corrientes	13.382.664.329
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	2	Bienes de Consumo	318.159.455
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	3	Servicios no Personales	2.097.532.468
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	5	Transferencias Corrientes	198.924.552
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	2	Bienes de Consumo	137.692.365
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	3	Servicios no Personales	25.747.947.162
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	5	Transferencias Corrientes	669.008.903
40	Ministerio de Salud	2	Bienes de Consumo	7.179.993.149
40	Ministerio de Salud	3	Servicios no Personales	6.020.712.939
40	Ministerio de Salud	5	Transferencias Corrientes	1.577.606.806
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	3	Servicios no Personales	1.805.433.944
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	5	Transferencias Corrientes	7.057.895.359
50	Ministerio de Cultura	3	Servicios no Personales	951.265.020
50	Ministerio de Cultura	5	Transferencias Corrientes	122.768.003
55	Ministerio de Educación	2	Bienes de Consumo	403.023.048
55	Ministerio de Educación	3	Servicios no Personales	6.661.860.649
55	Ministerio de Educación	5	Transferencias Corrientes	7.492.969.795
70	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	3	Servicios no Personales	7.506.294
70	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	5	Transferencias Corrientes	303.201.323
98	Servicios de la Deuda Pública	7	Servicio de la deuda y dism.otros pasivos	9.867.189.071
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	1	Remuneraciones al Personal	113.625.421.059
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	3	Servicios no Personales	16.330.537.648
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	4	Bienes de Uso	57.063.065.463
	Total Gastos Corrientes y de Capital			**297.003.598.227**
98	Servicios de la Deuda Pública	7	Servicio de la deuda y dism.otros pasivos	1.166.864.765
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	6	Activos Financieros	2.562.884.908
	Total Aplicaciones Financieras			**3.729.749.673**
	TOTAL			**300.733.347.900**

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-41872160-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Jueves 9 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-41481277-GCABA-DGOGPP - S/Proyecto de Ley modificación Presupuesto 2023.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.09 14:01:38 -03'00'

Francisco Emiliano Kolliker Frers
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.09 14:01:59 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Mensaje

Número: MEN-2023-57-GCABA-AJG

Buenos Aires, Jueves 9 de Noviembre de 2023

Referencia: EE N° 41481277/GCABA-DGOGPP/2023 - s/ Ampliación Presupuestaria 2023

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a efectos de someter a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un Proyecto de Ley que propicia introducir modificaciones al Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al año 2023, aprobado mediante la Ley N° 6.594, modificada por la Ley N° 6.672, conforme el detalle que obra en las planillas que como Anexo se adjuntan al mentado proyecto.

Las modificaciones crediticias que se promueven, por un total de $ 300.733.347.900.-, se encuentran comprendidas en los términos del artículo 63 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley N° 6588), de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, por lo que se requiere, a los fines arriba indicados, la autorización de ese Cuerpo Legislativo.

El Proyecto de Ley que se acompaña propone una ampliación de $ 129.661.032.609.- en los créditos asociados al gasto en personal de la Ciudad. Esta mayor erogación tiene su origen en los acuerdos salariales llevados a cabo hasta la fecha con las distintas organizaciones gremiales que representan a los trabajadores de la Ciudad y en la inflación anual estimada.

Por otra parte, en concepto de bienes de consumo, es necesario incorporar al presupuesto vigente $ 8.054.194.939.- destinados, principalmente, a la adquisición de medicamentos y otros insumos para el sistema de Salud, de productos lácteos destinados al Ministerio de Educación y de uniformes, combustibles y lubricantes destinados al Ministerio de Justicia y Seguridad.

En cuanto a los servicios no personales, se propone incorporar $ 61.177.424.625.- en concepto de mayores gastos originados en la prestación de los servicios de comida destinados a hospitales, escuelas, hogares, al Instituto de Seguridad Pública y la Policía de la Ciudad; del mismo modo, se incluyen las erogaciones correspondientes a la limpieza de hospitales y escuelas, la recolección de residuos, los servicios de transporte del Ministerio de Educación, la seguridad privada, los servicios de mantenimiento y reparación de equipos médicos, los gastos de los edificios centrales de gobierno y las locaciones de servicios de varios ministerios, entre otros.

Por el lado de los bienes de uso, se incluye la ampliación de las erogaciones por $ 57.438.717.913.- destinados a atender los requerimientos de inversión en obras y equipamiento de diversos ministerios. Entre las principales erogaciones que se refuerzan se encuentran las destinadas a hospitales, la puesta en valor del espacio público a través del alumbrado, el plan de veredas y pavimentación, la

demarcación y señalamiento y el mantenimiento de los espacios verdes y conservación del arbolado. Se destaca también en este rubro las inversiones en el mantenimiento del Microcentro, las ciclovías, la red pluvial y la seguridad digital.

Se contemplael acrecentamiento de las transferencias por $ 30.805.039.070.-. Estas mayores erogaciones se originan, esencialmente, en la compensación tarifaria a los servicios de transporte subterráneo y transporte automotor de pasajeros del área urbana cuyo recorrido se desarrolla íntegramente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia para la provisión de alimentos para programas sociales y el subsidio a la educación de gestión privada, para atender el acuerdo paritario del ejercicio; también se incluye, el subsidio a los recuperadores urbanos, los subsidios sociales, el subsidio a las instituciones de niñez y adolescencia y el subsidio destinado al Hospital Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

Asimismo, se prevé la incorporación de activos financieros por $ 2.562.884.908.- en concepto de aporte de capital a la sociedad del estado Coordinación Ecológica Área Metropolitana (CEAMSE).

Por último, se incluyen los mayores gastos relacionados con los servicios de la deuda por $ 11.034.053.836.-. Estas mayores erogaciones en concepto de intereses y amortizaciones tienen su origen en el aumento de la tasa de interés y el tipo de cambio promedio.

En consideración de lo expuesto, con el fin de dar solución a los problemas crediticios sin afectar la sustentabilidad de las cuentas públicas, se estima pertinente incorporar al Cálculo de Recursos, la suma de $ 300.733.347.900.-, provenientes de la estimación del incremento de la recaudación tributaria y no tributaria.

Enconcepto de ingresos tributarios locales se prevé ingresos adicionales por $ 221.970.672.668.-. El crecimiento de los recursos locales se explica, principalmente, por la proyección de inflación para el presente ejercicio, que arroja un aumento sustancial sobre la expectativa contenida en el presupuesto vigente. Por otro lado, se suman las medidas de administración tributaria referidas al mantenimiento de planes de facilidades de pago y otras acciones destinadas a la reducción de la evasión y la mora.

Los montos y supuestos considerados para cada impuesto se detallan a continuación:

- Premios de juegos de azar de resolución inmediata: $ 254.099.665.-, derivado de la mayor inflación prevista para el ejercicio.
- Inmuebles: $ 1.619.173.801.-, que se corresponde con el impacto de la inflación prevista en las cuotas del impuesto.
- Sellos: $ 13.615.072.040.-, por la incidencia en el impuesto del aumento de precios proyectado.
- Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: $ 205.286.303.054.-, provenientes del aumento previsto por el mayor nivel de precios proyectado para el año.
- Contribución Especial Ferroviaria: $ 540.899.363.-, provenientes del incremento previsto para el año en la tarifa de peaje de las autopistas de la Ciudad, con forme a la inflación proyectada.
- Contribución por Publicidad; $ 151.215.019.-, ligado al incremento de la inflación proyectada para el ejercicio.
- Planes de Facilidades de Pago: $ 503.909.726.-, asociados al incremento de los planes vigentes, en correspondencia con las acciones que lleva adelante la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos. El monto mencionado incluye:
 - $ 403.834.502.- de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
 - $ 33.425.501.- de Inmuebles.
 - $ 19.719.174.- de Vehículos.
 - $ 46.194.127.- de Sellos.
 - $ 316.367.- de Contribución por Publicidad.

$ 420.055.- de Impuesto a la Generación de Residuos Áridos.

En cuanto a los recursos tributarios de origen nacional, se estima para las transferencias por Coparticipación Federal de Impuestos de la Ley Nacional N° 23.548 el incremento de $ 11.349.994.465.-, generado por el impacto de la mayor inflación prevista para el corriente año sobre el porcentaje de 1,40% de ingresos nacionales de distribución automática que viene transfiriendo el Gobierno Nacional durante el corriente ejercicio. Sin embargo, es importante destacar que dicho porcentaje transferido actualmente por el Gobierno Nacional desconoce la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 21 de diciembre de 2022 en los autos CSJ 1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo – Decreto 735 / Poder Ejecutivo Nacional 2020”, por la cual ordena que el Estado Nacional le entregue a la Ciudad el 2,95% de la masa de fondos coparticipables definida en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 23.548.

De igual forma, en concepto de venta de bienes y servicios se proyecta una recaudación extra de $ 2.006.106.122.-, provenientes del recobro de los servicios de salud prestados por efectores de la Ciudad, los servicios de policía complementaria y los ingresos propios del Ente de Turismo y del Ente Autárquico Teatro Colón.

En concepto de rentas de la propiedad se contempla sumar al Cálculo de Recursos $ 61.266.399.212.-, provenientes del incremento en los intereses por colocaciones de excedentes transitorios de caja.

Porúltimo, se incrementan las transferencias corrientes en $ 4.140.175.433.-. El monto mencionado se compone del incremento de las transferencias por ingresos de juegos de azar provenientes de Lotería de la Ciudad Buenos Aires S.E. y de las correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente, derivadas del acuerdo paritario nacional para el sector educativo.”

Por lo expuesto, solicito por su intermedio al Cuerpo Legislativo la consideración y aprobación del proyecto de Ley que se acompaña.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO

DE LA LEGISLATURA DE LA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lic. EMMANUEL FERRARIO

S / D

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2023.11.09 15:19:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2023.11.09 16:11:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2023.11.09 16:44:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.09 16:43:23 -03'00'